



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	(V) Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso
Demandante:	ALBERTO VIUCHE
Demandado:	BLANCA INÉS TÉLLEZ
Radicado:	110013110011 2014 00273 00
Decisión:	Ordena oficiar

Decide en esta oportunidad el Despacho la solicitud presentada nuevamente por el demandante a través de apoderada judicial, de oficiar a Colpensiones con el fin de ordenar la devolución de los valores correspondientes al señor ALBERTO VIUCHE de las mesadas completas correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, así como enero y febrero de la anualidad en curso, ante el fallecimiento de la demandada desde el pasado 28 de octubre de 2021. Solicitudes reiteradas en memoriales presentados el 24 de abril y 11 de agosto de 2022.

Sobre el particular se le informa al solicitante la imposibilidad de emitir tal orden, debido a que el juzgado, en este caso, no tiene el manejo de los títulos a pagar o pagados por cuanto justamente por la modalidad en el pago de los mismos, como debe ser de su conocimiento, los dineros embargados se consignan por Colpensiones directamente a la cuenta personal de la beneficiaria, desconociéndose por tanto si las mesadas aludidas en los escritos fueron pagadas por la entidad administradora de pensiones.

En consecuencia, por lo indicado, **se ordena oficiar a la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES para que en el término de cinco (05) días siguientes al recibo de la comunicación**, informe sobre los descuentos realizados a las mesadas pensionales del señor ALBERTO VIUCHE, en los meses de noviembre y diciembre de 2021 y enero y febrero de 2022, el monto de los mismos y la información sobre la cuenta y entidad bancaria a la cual se estaban consignando, así como la persona titular de la misma, si fuere el caso. **Por secretaría oficiese.**

Una vez se obtenga esta información, ingrese el expediente inmediatamente al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

DM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 26 de septiembre de 2022, se notifica esta providencia en el **ESTADO No. 42**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA